

## E X T R A C T O

### REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN

#### DEX. N° 2516/2007 - DEX. N° 1237/2018 – DEX. N° 546/2020

1. El proceso de titulación consistirá en una Práctica Profesional desarrollada en empresas o instituciones afines con las tareas y actividades propias de su especialidad, de acuerdo a un “Plan de Práctica”.
2. El proceso de Práctica podrá iniciarse, para todas las especialidades, el primer día hábil posterior al egreso.
3. La Práctica Profesional tendrá una duración máxima, para todas las especialidades, de **450** horas cronológicas, sin embargo, por la pandemia del Covid 19, para los años 2020 y 2021, ésta podrá tener un mínimo de **180** horas, opción adoptada por el establecimiento.
4. La práctica profesional realizada durante el periodo 2020 y 2021, podrá ser efectuada, en todo o en parte, bajo la modalidad a distancia (vía internet), si así se establece entre el liceo, la estudiante y el lugar de práctica.
5. Para todas las especialidades, el plazo máximo para realizar la práctica profesional será de 3 años, contados desde la fecha de egreso.
6. La derivación de las estudiantes a los lugares de práctica se realizará a través de una de las siguientes opciones:
  - 1º. Las ofrecidas por el establecimiento de un directorio particular de empresas e instituciones.
  - 2º. La que consiga individualmente la estudiante y que cumpla con la ejecución del Plan de Práctica respectivo.
7. Las estudiantes que realicen una Práctica Profesional fuera de la Región Metropolitana estarán afectas a alguna de las siguientes situaciones:
  - a). El profesor/a tutor/a se comunicará con el supervisor guía de la empresa o institución para establecer, a lo menos, 1 supervisión de la estudiante y acordará mecanismos de seguimiento a distancia del proceso como Meet, Zoom, correo electrónico, llamadas telefónicas, etc.
  - b). Permitir que un establecimiento educacional de la zona de práctica, que imparta la especialidad, supervise el proceso de la estudiante y gestione la titulación. En este caso, en el registro de titulación aparecerá como titulado el establecimiento que dirigió el proceso.
8. La estudiante embarazada que desee iniciar su práctica profesional deberá informar su situación al Profesor/a Tutor/a para que este/a, a su vez, de cuenta a la empresa o institución de la situación y convenga con ellos los criterios y procedimientos que favorezcan tanto los intereses y providencias de la joven y su bebé como los institucionales.
9. El Establecimiento entregará una **Carta de Presentación** de la estudiante dirigida a la empresa o institución para aclarar características de la práctica y situación del Seguro Escolar.  
Para todas las estudiantes que lo requieran, esta carta podrá entregarse durante la realización de su 4º año y con la figura de estudiante que “egresará”.

---

1. Se desconoce si el MINEDUC emitirá un nuevo decreto para extender nuevamente la modalidad de las prácticas y su duración mínima.

**10.** El establecimiento remitirá a la empresa/institución, junto con la carta-solicitud de práctica, una **Ficha de Matrícula** que requerirá los datos personales de la practicante y las tareas específicas que realizará, de conformidad al perfil profesional de la especialidad. Esta información permitirá:

- Ratificar el inicio de la Práctica Profesional.
- Elaborar el Plan de Práctica específico de cada estudiante.
- Comprometer un mínimo de tareas deseables de realizar en torno al perfil.
- Facilitar el plan de supervisión y seguimiento del establecimiento.
- Validar a la estudiante para la Beca de Práctica Técnico Profesional (BPTP).

**11. El Plan de Práctica** (Pauta de Evaluación) es el documento que señala las tareas, actividades y actitudes que la estudiante, de manera particular, debe poner en práctica de acuerdo al perfil de egreso y profesional de la especialidad respectiva y contextualizado en función de las tareas y criterios de realización de la empresa o institución que la acoge.

**12.** Las evaluaciones del Plan de Práctica se expresarán en una escala calificativa de 1,0 a 7,0.

**13.** El Profesor/a Tutor/a visitará el lugar de práctica o contactará al Maestro/a Guía por video chat, en a lo menos 2 oportunidades para constatar en terreno los avances de la estudiante respecto del Plan de Práctica.

**14.** Las inasistencias a la práctica deberán ser oportuna y claramente justificadas al supervisor guía de la empresa o institución y al profesor tutor. Las horas no realizadas deberán ser recuperadas íntegramente.

**15.** Si en la implementación del Plan de Práctica o en su evaluación se constata que la empresa o institución no ofrece las actividades y/o condiciones básicas comprometidas inicialmente para la estudiante, y que pese a las observaciones del profesor tutor para mejorar esa situación no existen cambios, se determinará la salida de la estudiante del lugar y el cese del convenio de práctica si existiese.

**16.** Será aprobada la Práctica Profesional de toda estudiante que, **como mínimo**, obtenga un promedio final de calificación **5,0**.

Si una estudiante concluye con un promedio inferior al señalado, deberá realizar un período de extensión de práctica para suplir específicamente las deficiencias detectadas.

**17.** La estudiante que abandone su práctica profesional deberá:

- a). Entregar sus razones personalmente al profesor(a) tutor de la práctica, quién dejará una constancia de ello por escrito.
- b). Someterse a la decisión que el profesor(a) tutor resuelva en conjunto con la Comisión Coordinadora del Proceso y en función de los antecedentes entregados.

**18.** Las estudiantes egresadas que hubieren aprobado su Práctica Profesional obtendrán el Título de Técnico de Nivel Medio correspondiente a su sector económico, especialidad y mención (si corresponde), otorgado por el Ministerio de Educación a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

| ESPECIALIDAD           | TÍTULO   |
|------------------------|--|
| Administración         | Técnico de Nivel Medio en Administración, mención Recursos Humanos   |
| Atención de Enfermería | Técnico de Nivel Medio en Atención de Enfermería, mención Enfermería |
| Atención de Párvulos   | Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos                       |
| Servicios de Turismo   | Técnico de Nivel Medio en Servicios de Turismo                       |

**19.** Durante el periodo de tramitación del título la estudiante podrá solicitar un Certificado de Título en trámite.

**20.** Las estudiantes en Práctica Profesional podrán hacer uso del beneficio de tarifa escolar rebajada en el transporte público a través de la TNE.

**21.** Con el propósito de apoyar la realización de la Práctica Profesional, la JUNAEB entregará un beneficio económico de \$65.000 a todas las estudiantes que estén realizando o hayan concluido exitosamente este proceso. Para acceder al beneficio deberán inscribirse en la página web de la JUNAEB, en el mes de noviembre de cada año.

El beneficio se entregará a través del BancoEstado, con depósitos en Cuentas RUT o por Pago Masivo.

Se excluirá de este beneficio a toda estudiante que esté recibiendo la Beca Presidente de la República.

**22. OTRAS SITUACIONES POSIBLES DE GENERARSE EN LA PRÁCTICA Y LOS PROTOCOLOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

| Situación                       | Procedimiento/Remedial  |
|---------------------------------|---|
| <b>Acusación de robo</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor/a Tutor/a (PT) conversa con el maestro/a guía para recabar detalles y todas las evidencias posibles.</li> <li>- PT conversa con la estudiante para conocer su versión de los hechos.</li> <li>- PT informa lo ocurrido a la Dirección de Convivencia.</li> <li>- PT redacta un breve informe con los datos recabados.</li> <li>- PT contacta al apoderado de la practicante.</li> <li>- PT conversa con los docentes que hayan tenido contacto con la estudiante, durante su vida escolar, para indagar acerca de su comportamiento.</li> <li>- Si la empresa o institución decide concluir anticipadamente con la práctica de la estudiante, y no se comprueba la culpabilidad de la misma, se la derivará a otro centro laboral, de lo contrario se le solicitará que ella misma busque una nueva práctica, si es su interés la titulación.</li> <li>- Las horas realizadas se podrán considerar o no de acuerdo a lo que resuelva el/la PT y el encargado de práctica y titulación del establecimiento.</li> </ul> |
| <b>Mala conducta/actitud</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor/a Tutor/a (PT) conversa con el maestro/a guía para recabar detalles y todas las evidencias posibles.</li> <li>- PT conversa con la estudiante para conocer su versión de los hechos.</li> <li>- PT informa lo ocurrido a la Dirección de Convivencia.</li> <li>- PT conversa con los docentes que hayan tenido contacto con la estudiante, durante su vida escolar, para indagar acerca de su comportamiento.</li> <li>- PT redacta un breve informe con los datos recabados.</li> <li>- Si la empresa o institución decide concluir anticipadamente con la práctica de la estudiante el liceo, previa escritura de compromisos de cambio por parte de la estudiante, la derivará a otro centro de práctica.</li> <li>- Si su actitud negativa no experimenta cambios, será la propia estudiante quien deberá buscar un centro de práctica.</li> <li>- Las horas realizadas se podrán considerar o no de acuerdo a lo que resuelva el/la PT y el encargado de práctica y titulación del establecimiento.</li> </ul>   |
| <b>Inasistencias reiteradas</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- PT conversa con la estudiante para conocer las razones y justificativos (especialmente médicos) de sus inasistencias.</li> <li>- PT revisa los registros de asistencia escolar de la estudiante.</li> <li>- PT informa lo ocurrido a la Dirección de Convivencia.</li> <li>- PT redacta un breve informe con los datos recabados.</li> <li>- Con el acuerdo de la empresa, el PT da a la practicante un plazo no superior a 2 semanas para que cambie su actitud. Si ello no ocurre, se optará por la salida de la estudiante del trabajo, teniendo que buscar ella misma su nueva práctica.</li> </ul>  |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Acoso sexual por parte de superior</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor/a Tutor/a (PT) conversa con la estudiante para recabar detalles de la situación.</li> <li>- PT conversa con superior a cargo de la estudiante para conocer su versión de lo ocurrido.</li> <li>- PT informa lo ocurrido a la Dirección de Convivencia.</li> <li>- Por ser una situación muy delicada, que puede afectar la estabilidad psíquica y emocional de la estudiante, el PT puede determinar, de acuerdo al tiempo laboral realizado, concluir la práctica de la joven o derivarla a otro centro.</li> <li>- Las horas realizadas se descontarán del nuevo período de práctica.</li> <li>- Independientemente de lo anterior, la estudiante, su familia y el liceo podrán interponer una denuncia ante carabineros o la PDI por lo sucedido.</li> </ul>   |
| <p><b>Acusación de maltrato infantil</b><br/>(Esta situación aplica a las estudiantes de la especialidad de Atención de Párvulos).</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor/a Tutor/a (PT) conversa con el maestro/a guía para recabar detalles y todas las evidencias posibles.</li> <li>- PT conversa con la estudiante para conocer su versión de los hechos.</li> <li>- PT informa lo ocurrido a la Dirección de Convivencia.</li> <li>- PT redacta un breve informe con los datos recabados.</li> <li>- PT contacta al apoderado de la practicante.</li> <li>- PT conversa con los docentes que hayan tenido contacto con la estudiante, durante su vida escolar, para indagar acerca de su comportamiento.</li> <li>- Si la empresa o institución decide concluir anticipadamente con la práctica de la estudiante, y no se comprueba la culpabilidad de la misma, se la derivará a otro centro laboral, de lo contrario se le solicitará que ella misma busque una nueva práctica, si es su interés la titulación.</li> <li>- Las horas realizadas se podrán considerar o no de acuerdo a lo que resuelva el/la PT y el encargado de práctica y titulación del establecimiento.</li> </ul> |

0221092021